

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2021

Referencia: Verbal Sumario No. 2021-526

-Responsabilidad Civil Extracontractual-

Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 64 a 66 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** el llamamiento en garantía deprecado por la sociedad demandada **MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
2. **CORRER** traslado de llamamiento en garantía y sus anexos a la sociedad llamada, por el mismo término que la demanda inicial.
3. **NOTIFICAR** por estado la presente providencia a la sociedad convocada, teniendo en cuenta que está actuando como parte en el proceso y, se encuentra notificada en la demanda principal.

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 44

Fijado hoy 08 de noviembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7b99b998ddad0173827ad376594ddbbf3bfbb1af2bc0b0aef344e1a40bfdc6**
Documento generado en 04/11/2021 07:29:40 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**